M. DESVIO PROVISIONAL PARA CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO

1. DEFINICION Y ALCANCE

Esta unidad de obra se refiere a la realización de los desvíos provisionales a realizar en las conducciones de abastecimiento con objeto de no cortar el suministro durante la realización de las obras, incluyéndose las conexiones pertinentes y el mantenimiento del citado desvío durante su utilización.

2. MATERIALES

Se realizarán con tuberías de polietileno de baja densidad de diferentes diámetros según las necesidades de cada caso y cumplirán todo lo que sobre ellos se indica en la Norma UNE 53.131.

3. EJECUCION DE LAS OBRAS

Esta unidad de obra se utilizará cuando sean necesarias las desviaciones de agua potable, de forma provisional, y el menor tiempo posible.

Se realizarán mediante el tendido de las tuberías de polietileno que sean necesarias en cada caso, con todas las piezas especiales necesarias para el completo acabado de la unidad, incluyendo también las conexiones con la tubería a desviar.

5. MEDICION Y ABONO

El desvío provisional para conducciones de abastecimiento, se medirá por metros lineales (m) de desvío realmente ejecutado, independientemente de que se utilicen dos o más tuberías en paralelo; incluyendo las conexiones y piezas especiales necesarias para el completo acabado de la unidad.

El abono de esta unidad se abonará de acuerdo con los precios que se indican en el Cuadro de Precios Nº 1, según los diámetros de las tuberías a desviar.